

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS, EN ADELANTE "IIFL-UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, DRA. AURELIA VARGAS VALENCIA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, EN ADELANTE "LA FACULTAD-UAEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "IIFL-UNAM":

1. Que es una dependencia de la Universidad Nacional Autónoma de México creada el 4 de octubre de 1973.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentran:
 - a) El conocimiento de la cultura mediante el estudio de la lengua y la literatura, la manera de ser y la expresión común de los mexicanos, como resultado de la fusión de las culturas clásicas, hispánica y amerindia.
 - b) Mantener, revalorar y acrecentar el cultivo de las humanidades en la Universidad Nacional Autónoma de México, desde la perspectiva filológica de las lenguas, las literaturas y las culturas griega, latina, hispánica y amerindia, estudiadas y comprendidas con el rigor y la metodología de las Humanidades. Asimismo, es su misión contribuir a la solución de los problemas nacionales en el campo de la cultura.
3. Que la Dra. Aurelia Vargas Valencia, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.
4. Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en Circuito Mario de la Cueva S/N, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.

II. DECLARA "LA FACULTAD-UAEM":

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de humanidades; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Mtro. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz es su Director y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que para efectos de este documento señala como su domicilio el ubicado en Paseo Universidad, esquina con Paseo Tollocan, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, a fin de realizar conjuntamente el Coloquio Internacional "A un siglo del Ateneo de la Juventud (1906-1913)", en adelante "EL COLOQUIO", del 3 al 5 de octubre de 2012.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

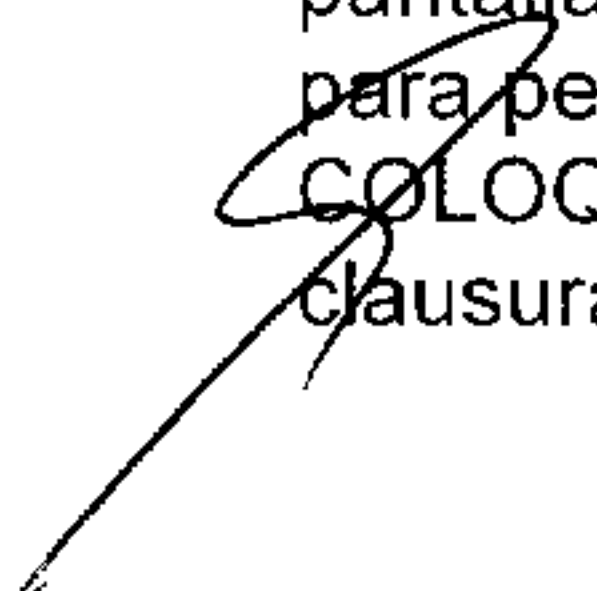
Para el cumplimiento del presente Convenio, "IIFL-UNAM" se compromete a:

- a) Cooperar institucionalmente en la organización académica.

- b) Gestionar las ponencias magistrales que se llevarán a cabo.
- c) Elaborar y diseñar 50 (CINCUENTA) carteles de propaganda.
- d) Difundir el coloquio en todos los medios impresos y electrónicos, de acuerdo a sus capacidades, para la promoción.
- e) Diseñar y elaborar 100 (CIEN) programas de mano (media carta en forma de plaquette).
- f) Transportar a los 3 (TRES) ponentes magistrales.
- g) Participación directa de la Mtra. Luz América Viveros en los apoyos logísticos previos y durante "EL COLOQUIO", y en la evaluación de las ponencias presentadas con vías a la publicación de un libro colectivo que contenga las ponencias *in extenso* producto de esta actividad académica. Esta publicación estará sujeta a las condiciones que se establezcan por mutuo acuerdo y mediante un programa de trabajo suscrito por las partes.



Para el cumplimiento del presente Convenio, **"LA FACULTAD-UAEM"** se compromete a:

- a) Cooperar institucionalmente en la organización académica de "EL COLOQUIO". Diseñar las mesas de trabajo y mantener el contacto necesario con los ponentes aceptados.
 - b) Poner a disposición de "EL COLOQUIO" las instalaciones del Departamento de Filología de la Facultad de Humanidades en Malinalco, México.
 - c) Otorgar una comida para 15 personas uno de de los tres días en que se realizará "EL COLOQUIO".
 - d) Sufragar gastos de hospedaje de uno de los tres días en que se realizará "EL COLOQUIO", en tres habitaciones sencillas para dos personas y tres habitaciones mixtas para seis personas.
 - e) Para efectos de logística, durante toda la realización de "EL COLOQUIO", proporcionar lo siguiente: 100 carpetas (folders); un cartel electrónico; 100 reconocimientos personalizados impresos en opalina; 30 paquetes de cuatro libros de su fondo editorial; envoltura de estos treinta paquetes; cañón, pantalla, computadora, bocinas y tres micrófonos; 50 sillas; siete gafetes para personal de logística; cafetería (especial durante la inauguración de "EL COLOQUIO" el día 3 de octubre de 2012: bocadillos y jugos); comida de clausura para diez personas el día 5 de octubre de 2012; transporte en
- 
- 

autobús universitario para alumnos visitantes de la Facultad de Humanidades de la UAEM, saliendo de la ciudad de Toluca y regresando al mismo punto de partida.

- f) Participación del Mtro. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra, Mtro. David Mondragón Olivares y Dr. Francisco Javier Beltrán Cabrera como corresponsables de la organización de "EL COLOQUIO".

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio las partes designan como responsables operativos: por "IIFL-UNAM" a la Dra. María de Lourdes Franco Bagnouls, Coordinadora del Seminario de Edición Crítica de Textos y por "LA FACULTAD-UAEM" al Dr. Francisco Javier Beltrán Cabrera, Coordinador del Departamento de Filología de la Facultad de Humanidades, quienes para el seguimiento y programación de este Convenio se sujetarán al objeto de este instrumento.



CUARTA. RELACIÓN LABORAL

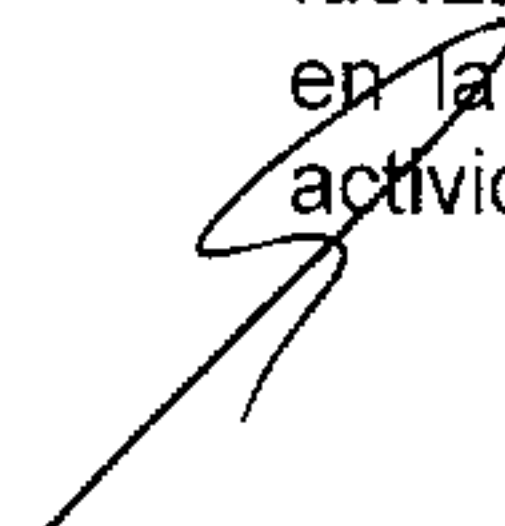
Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta la clausura de "EL COLOQUIO", el 5 de octubre de 2012.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses, manifestándolo por escrito con una anticipación de a 30 (TREINTA) días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su interpretación, formalización, operación y cumplimiento serán resueltas por las partes en común acuerdo.

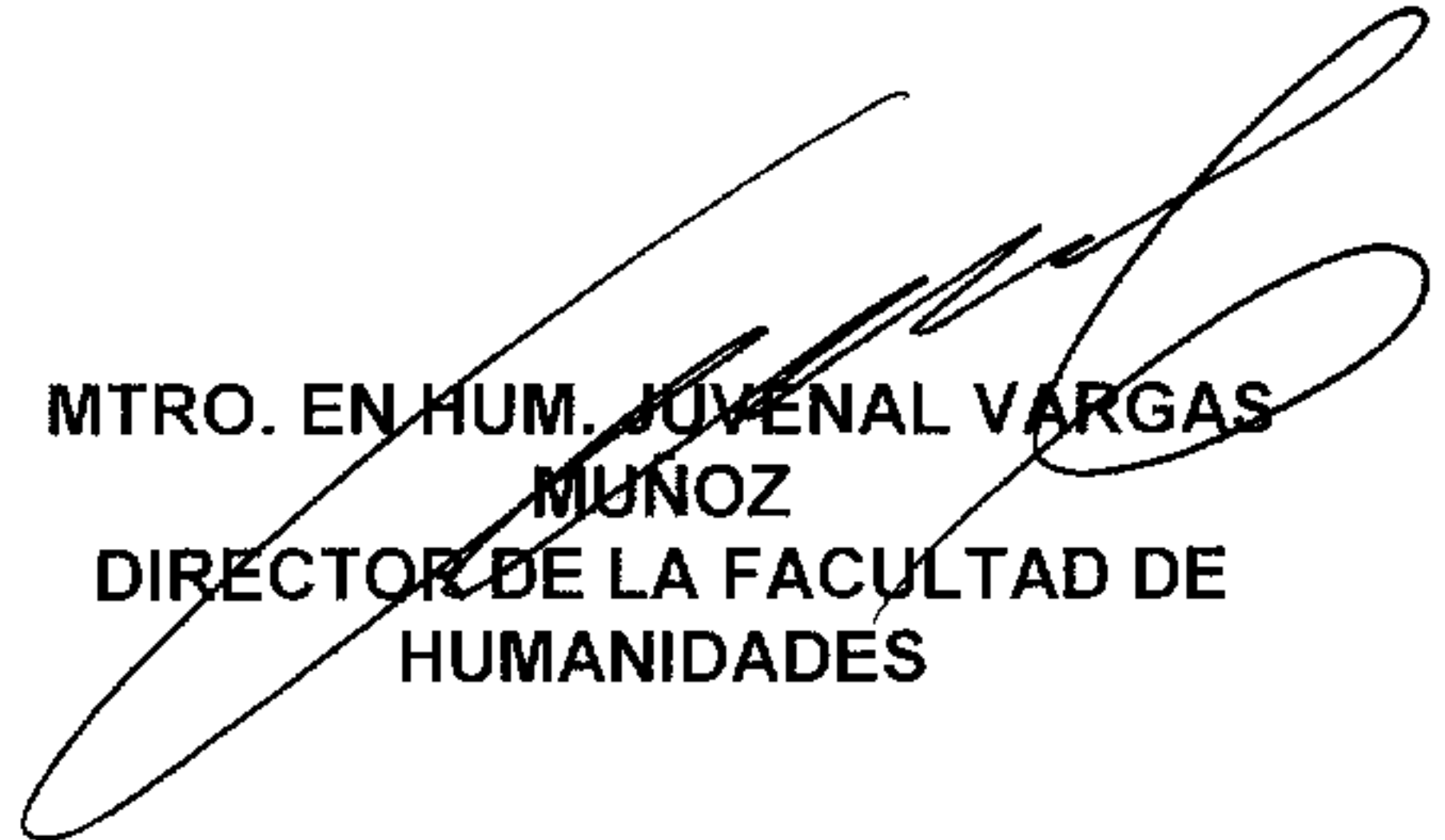
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "IIFL-UNAM"

POR "LA FACULTAD-UAEM"



DRA. AURELIA VARGAS VALENCIA
DIRECTORA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
FILOLÓGICAS

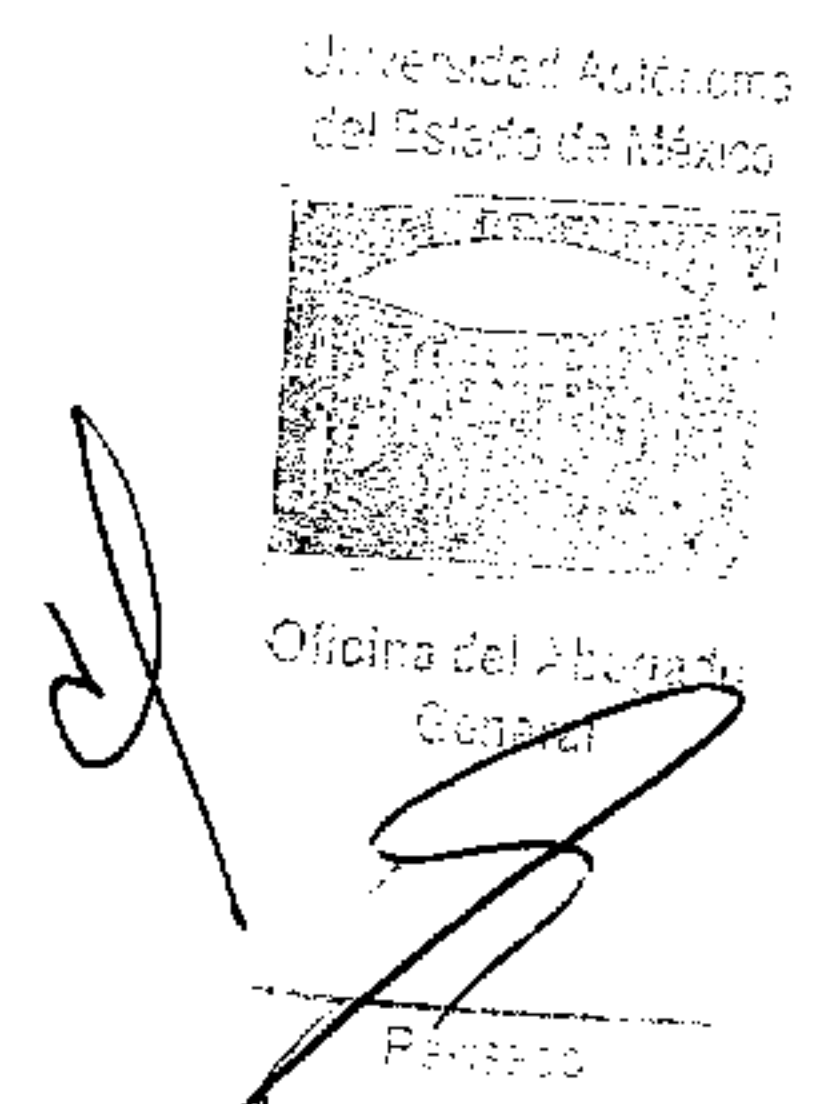


MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS
MUÑOZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES



M. EN H. A. CARLOS ALFONSO
LEDESMA IBARRA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. CONSTE.-----



Universidad Autónoma
del Estado de México
Facultad de Humanidades
Oficina del Abogado
General
Paseado